

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DECIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **0019--**

Fecha Estado: 25/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301020190027900	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA LONDOÑO LONDOÑO	SILVIO JOSE RESTREPO MURILLO	Auto ordena incorporar al expediente AGREGA DILIGENCIAS DE CITACION PERSONAL ENVIADO AL SEÑOR SILVIO JOSE RESTREPO MURILLO, DEBEN ALLEGAR CONSTANCIA DE RECIBIDO.	24/08/2020	1	
05001310301020190045300	Verbal	FABIO NELSON RESTREPO COLORADO	FLOTA LA MILAGROSA S.A.	Auto ordena incorporar al expediente DILIGENCIAS DE CITACION PERSONAL DEL CODEMANDADO EL SEÑOR EFRAIN RAMIREZ HERRERA, DEBEN ALLEGAR CONSTANCIA DE RECIBIDO	24/08/2020	1	
05001310301020190058600	Verbal	ANGELA MARIA GALLEGO DUQUE	LENIZ HERRERA ZAPATA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Y ORDENA NOTIFICAR POR ESTADOS ELECTRONICOS A LA CODEMANDADA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, INDICANDO QUE TIENE EL TERMINO DE 10 DIAS PARA CONTESTAR. EN CUANTO A LA CODEMANDADA LENIZ HERRERA ZAPATA, LA PARTE ACTORA DEBERA ENVIAR CITACIONES Y NOTIFICACION POR AVISO. ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN DICHO FORMATO JUDICIAL EL NÚMERO DEL WHATSAPP 310 599 52 98 Y EL CORREO ELECTRÓNICO CCTO10ME@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. LA PARTE ACTORA DEBE ENVIAR COPIA DEL TRASLADO DE REFORMA A LOS CODEMANDADOS POR COREO ELECTRONICO, Y DEBE ALLEGAR CONSTANCIA DE RECIBISO, PARA COMENZAR A CORRER TERMINOS	24/08/2020	1	
05001310301020200015700	Verbal	LEON ANTONIO LOAIZA QUIROZ	ELIA DEL SOCORRO ZAPATA GARCIA	Auto rechaza demanda POR COMPETENCIA, FACTOR CUANTIA. ORDENA ENVIAR EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, REPARTO DE MEDELLIN. RECONOCE PERSONERIA	24/08/2020	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301020200016300	Verbal	JORGE DOMINGO ZAPATA MONTROYA	ANA MARIA URIBE VILLA	Auto admite demanda Y RECONOCE PERSONERIA. DISPONER LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDADA, DE LA FORMA DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020, ESTO ES COMO MENSAJE DE DATOS, REMITIENDO COPIA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS Y ESTA PROVIDENCIA A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA DEMANDADA, ASÍ: ANA MARÍA URIBE VILLA CORREO ANA-MARIA971993@HOTMAIL.COM. FIJA CAUCIONPOR LA SUMA DE \$172'000.000,oo, PREVIO A LAS MEDIDAS.	24/08/2020	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ

SECRETARIO (A)